



PRESIDENCIA

La Paz, 03 de agosto de 2026

CITE: PRES/SG N° 438/2025-2026



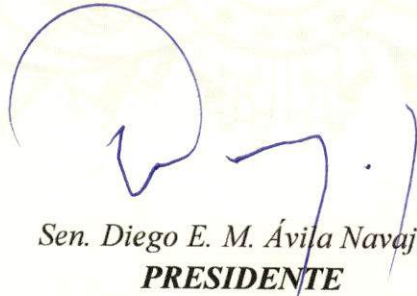
Señor
Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

Ref.: Remisión de PL N° 163/2025-2026 C.S.

De mi consideración:

Para fines constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, me permito remitir a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley N° 163/2025-2026 C.S. **«QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DEL CARMEN" Y SU TEMPLO PARROQUIAL, DEL MUNICIPIO DE VILLA VACA GUZMÁN (MUYUPAMPA) DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA»**, aprobado en la 151ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.


Sen. Diego E. M. Ávila Navajas
PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES



DEMAN/LRL/gm
Cc. Arch.
Adj. lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY 163/2025-2026 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad de la "Virgen del Carmen" y su templo parroquial, que se celebra en el Municipio de Villa Vaca Guzmán (Muyupampa) de la Provincia Luis Calvo del Departamento de Chuquisaca.

II. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Vaca Guzmán (Muyupampa) y el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en el marco de sus competencias, quedan encargados de la protección, promoción, difusión y salvaguardia de la Festividad de la "Virgen del Carmen" y su templo parroquial.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Diego E. M. Ávila Navajas
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Rosa Tatiana Añez Carrasco
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 056/2025-2026

LA CÁMARA DE SENADORES,

RESUELVE:

Aprobar la dispensación del trámite, conforme al Artículo 107 (Moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia) del Reglamento General de la Cámara de Senadores, para el tratamiento del Proyecto de Ley N° 163/2025-2026 C.S. que **«DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DEL CARMEN" Y SU TEMPLO PARROQUIAL, DEL MUNICIPIO DE VILLA VACA GUZMÁN (MUYUPAMPA) DE LA PROVINCIA LUIS CALVO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA».**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Diego E. M. Ávila Navajas
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Rosa Tatiana Añez Carrasco
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES